

ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Aspectos del proceso de inspección y las **exigencias** que se deben cumplir



La inspección para los servicios de alojamiento turístico es informada previamente



EN ESTA VISITA REVISAREMOS QUE CUMPLAS CON:







Que el servicio ofrecido corresponda a un alojamiento turístico y que la autoclasificación registrada SERNATUR sea la correcta





En el caso que tengas otros servicios de alojamiento turístico y turismo aventura, estos también debe estar Registrados en SERNATUR





Publicar en el establecimiento y sitio web el precio de los servicios, en moneda nacional y con impuestos incluidos





Publicitar correctamente los servicios ofrecidos, no induciendo a error en el consumidor







Realizar un correcto uso del Sello de Calidad Turística (Sello Q) y Sello de Sustentabilidad Turística (Sello S) en aquellos servicios que cuenten con éstos





Considera estos elementos y las exigencias del Decreto 19/2018 para que en el momento de ser visitado cumplas con la inspección





En el caso que tengas observaciones en este proceso, te daremos 10 días hábiles para corregirlas. Vencido el plazo un inspector o inspectora de SERNATUR verificará que hayas corregido las observaciones



Si cumples con los requisitos anteriores evitas multas y otorgas un MEJOR SERVICIO A LOS TURISTAS

